

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PLAN DE PAGO PERSONALIZADO
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

¿QUÉ ES UN PLAN DE PAGO PERSONALIZADO?

El Plan de Pago Personalizado es un sistema de pago fraccionado de la deuda en periodo voluntario (impuestos y tasas), sin ningún tipo de interés, consistente en dividir el importe total de los recibos elegidos correspondientes al ejercicio, en cuotas periódicas que se abonan a lo largo del año, facilitando de esta forma el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales de forma flexible.

¿CUÁLES SON LOS RECIBOS OBJETO DE UN PLAN DE PAGO PERSONALIZADO?

Los Impuestos, tasas y contribuciones especiales de cobro periódico y notificación colectiva siguientes que se encuentren en periodo voluntario de cobro y que no hayan sido aplazados ni fraccionados:

CONCEPTO:	CONCEPTO:
IBI NATURALEZA URBANA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA
IBI DE NATURALEZA RUSTICA	GRÚAS
IBI DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	OCUP. SUBSUELO, SUELO Y VUELO
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	PUESTOS DE AGUA-MASA FRITA
TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE LA V.P.	QUIOSCOS Y CRISTALERAS
TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRA
TASA RESERVA ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	MESAS Y SILLAS
TASA COCHERAS MUNICIPALES DE COCHE DE CABALLOS	ARTEFACTOS INDUSTRIAS
TASA DE MERCADOS	P. APROVECHAMIENTO PERMANENTE
TASA DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS	

Estos recibos han de consta, en el momento de la solicitud, en la lista cobratoria del ejercicio en curso o en la del ejercicio anterior, si no estuvieran cargados a la fecha de la solicitud del plan de pago.

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR EL PLAN DE PAGO PERSONALIZADO?

La solicitud puede presentarse en cualquier momento del año en curso y se puede tramitar de forma presencial, a través del sistema de “cita previa” o a través de la Oficina Virtual:

Portal Web del Ayuntamiento de Sevilla <https://www.sevilla.org/ovweb/>



¿CUÁL ES LA CONDICIÓN PREVIA PARA LA CONCESIÓN DE UN PLAN DE PAGO PERSONALIZADO?

Que el contribuyente se encuentre al corriente de sus deudas tributarias, con la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, en el momento de la formalización del plan de pago.

La concesión se realiza de forma automatizada, previa verificación por el sistema informático del cumplimiento de las condiciones y requisitos regulados para su aplicación.

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE PAGO QUE PUEDO ELEGIR?

Los periodos de pago a elegir, dependiendo del momento en que se presente la solicitud, son los siguientes:

- Mensuales (12 plazos)
- Bimestrales (6 plazos – febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre).
- Trimestrales (4 plazos – marzo, junio, septiembre y diciembre).
- Cuatrimestrales (3 plazos – abril, agosto y diciembre).
- Semestrales (2 plazos junio –diciembre).

El importe mínimo de la cuota a abonar ha de ser igual o superior a 16€.

¿CÓMO PUEDO ABONAR LAS CUOTAS DE UN PLAN DE PAGO?

Se realiza en todo caso mediante domiciliación bancaria, cuyo titular de la cuenta debe coincidir con el sujeto pasivo de los recibos que se incorporan al plan.

Esta domiciliación deja en suspenso cualquier domiciliación que se encuentre activa en relación a los recibos incluidos en dicho plan, así como las bonificaciones que tuviera reconocidas.

Las cuotas del plan de pago se envían a las entidades financieras el día 5 de cada mes, a través de remesas de domiciliación.

¿PUEDO SOLICITAR CARTA DE PAGO SOBRE RECIBOS QUE ESTÁN YA INCLUIDOS EN UN PLAN DE PAGO PERSONALIZADO?

No, no se pueden expedir díticos, ni emitir cartas de pago sobre los recibos que se encuentran incluidos en un plan de pago aprobado.

¿PUEDO CANCELAR UN PLAN DE PAGO PERSONALIZADO QUE HAYA REALIZADO?

Sí, en cualquier momento se puede, a voluntad del contribuyente, cancelar un plan de pago personalizado.

Igualmente también se cancela:

- Automáticamente por incumplimiento del plan (por un plazo devuelto por el Banco).
- Por tener deuda en ejecutiva pendiente de pago en el momento de la renovación anual.

¿PUEDO REACTIVAR UN PLAN DE PAGO PERSONALIZADO QUE SE HAYA CANCELADO?

Sí, en cualquier momento se puede, a petición del contribuyente, reactivar un plan de pago personalizado en el mismo año, siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias.

¿PUEDO MODIFICAR UN PLAN DE PAGO PERSONALIZADO QUE HAYA REALIZADO?

Sí, en cualquier momento, a voluntad del contribuyente, se puede modificar el plan de pago durante el ejercicio, recalculándose automáticamente las cuotas del plan.

En el caso de alta, si se ha emitido el recibo en la correspondiente lista cobratoria del año en curso, éste debe encontrarse en voluntaria. Si aún no ha sido emitido, se toma como referencia el importe del recibo del año anterior.

¿CUÁL ES LA VIGENCIA DE UN PLAN DE PAGO PERSONALIZADO?

Es indefinida, por lo que la renovación se realiza automáticamente en los primeros días del ejercicio siguiente (mes de enero), salvo que el contribuyente solicite la baja o concurran algunos de los supuestos que impliquen la cancelación del plan.